



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 374

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 408, PRESENTADA POR DON: **LUIS ALONSO CASTILLA GUERRA** IDENTIFICADO CON DNI. N° **43619976**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° **6544** DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSÉ FERMÍN MUNAYCO P.** A FAVOR DE: **DELFIN CASTILLA PORTUGUEZ**, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1966, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6611 VUELTA AL 6615, DEL TOMO IV DEL AÑO 1966, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 8 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LUIS ALONSO CASTILLA GUERRA**, CON DNI. N° **43619976**, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR

CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:27:21-0500



R.E.D.I.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=680



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:34:58-0500

Seguramente por mi, apremian y nati-
fican en su contenido, y la firman
en union de los testigos instrumen-
tales con Pablo Solari Perator, don da-
niel Zomer Pérez, ciudadanos en eje-
cicio, vecinos de Chincha, sufragante,
casador, a quienes de consuei don fe-
lizardo: Qui. no vale.

José Munguía Portuéguez

Andrés E. Munguía P

Acta

Número	En la ciudad de
Se mil quinientos cuarenta y cuatro	Chincha Alta a
Com noventa	los siete días del
José Fermín Munguía P.	mes de octubre de
a	mil novecientos
del Sr. Castillo Portuéguez	sesentey seis, ante
y esposa	mi Arturo Flores
Alfaro, Abogado, Notario Público y de Ha-	
citada de la Provincia, circunscrito en el Re-	
gistro Militar con el número quinientos	
treintidos mil quinientos sesentey seis, y en el	
Registro Electoral con el número cuatro	
mil noventa quinientos sesentey seis mil tres	



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:35:05-0500



Seis mil seiscientos doce

cientos cuatro, no paganti; y los
testigos que al final se expresara,
cuyas libretas militares y electora-
les he tenido a la vista, he presentau:
Don Jose' Fermín Muenayco Portuquiez,
casado con Doña Helia Costilla
Márquez, agricultor, inscrito en
el Registro Militar con el núme-
ro quinientos noventa y mil och-
cientos cincuenta y nueve-A, y en el
Registro Electoral con el número cuatro
millones quinientos ochenta y tres mil
quinientos treinta y tres, procede por su
propio derecho; Don Selvin Costilla
Portuquiez, casado, agricultor, in-
scrito en el Registro Militar con el nú-
mero T-cincuenta y cinco, y en el
Registro Electoral con el número cua-
tro millones quinientos ochenta y tres mil
quinientos setenta y tres, y su esposa
Doña Sebastiana Sanabria Muenayco,
ocupada en las labores del hogar,
inscrita en el Registro Electoral con el
número cuatro millones quinientos
ochenta y tres mil cuatrocientos diez,
procede en su propio derecho; los dos
permanen, en ejercicio, in-
capaces, hábiles para contratar, in-
teligentes en el idioma Castellano, y



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:35:11-0500

quienes conozco; de todo lo que soy fe,
y así como también de haber cumplido con
las prescripciones de los artículos men-
cionados al cuarentiuno de la ley de No-
tariado; y me entregan, para que en con-
tenido lleve a escritura pública, una in-
scrita firmada, la que bajo el mis-
mo otorgamiento que agrego a una respec-
tivo legajo, y cuyo tenor literal es el
siguiente: - **Minuta.**
Señor Notario Doctor Arturo Estro-
linars extenden en su Registro de Escrituras
Públicas, una de Compraventa que cele-
bran: de una parte, José Fermín Mu-
marco Portuquiez, a quien se llamará
"El vendedor", y de la otra Delia Cortilla
Portuquiez, y su esposa Septiliana Sa-
nabria Mumarco, a quienes se llamará
"los compradores", en los términos que
siguen: - **Primero.** - El vendedor es
propietario, y tiene poseído: desde
tiempo inmemorial como es de
minio público, en forma pacífica
e ininterrumpidamente, - de un
lote de terrenos ubicado en el pago
de Mico Bajo, zona de Sanabria, su-
bito de Socu Páde, de esta pro-
vincia, que mide tres mil vein-
te metros cuadrados y limita: Nor-
te, propiedad de Pablo Edm; Este,



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:35:19-0500



Seis mil seiscientos trece

camino de entrada y la acequia
de Sanavia; Lin. propiedad de Pi-
dri Munayco; y Oeste, lo ace-
quia de "González"; el mismo que
por el presente da en venta real
y enajenación perpetua a favor de
los compradores, en el precio de
valer en tres mil seiscientos cuanta-
ta, que el vendedor declara tener
recibido ya a su entera satisfacción
desde hace más de un año. (De-
clarado: En la venta se compren-
den todas las entradas, salidas, ai-
res, vientos, entumbreros, dormumbros,
derrames de agua y cuantos es avaros
o inherentes al terreno vendido; se
cual es en su totalidad original y
bros cuantos le es omiso o accen-
rio, sin reserva ni limitación al-
guna; el cual no está afecto a
ningún gravamen, acto, contrato,
medida judicial ni extrajudicial
que limite sus derechos de absolu-
ta disposición, que sus es vende-
dor obligado a la enajenación y ena-
niento conforme a ley. - Tercero.
Los otorgantes declaran: Que en-
te la más justa equivalencia de
el valor del terreno vendido y el pre-
cio que se pagó por él, por lo que se



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:35:24-0500

nuncian a toda acción o excepción,
que pudiera hacerse con este con-
cepto u otros y que tiendan a inva-
lidar este contrato en el que no media
error, lesión, dolo, ni ninguna otra cau-
sal de nulidad; que se obligan a su
pago de precio, traspaso de agua, so-
berías y demás; que los gastos serán de
cuenta de los compradores, excepto los
pluviales; y señalan domicilio, se
reunieron en la toma de El Acto, y se
comprometen en la toma de Jutaca. Sin
agregar más sin embargo, se re-
solvieron. Basar hasta el Registro de la
Propiedad Inmueble. Chincha Alta,
treintinueve de agosto de mil novecientos
veintinueve. (Firmado): José J. Munera
R. - Dolfin Castilla P. - Sebastián La-
naria M. - Notación. - Paga
impuestos. - Chincha Alta, cinco de
octubre de mil novecientos veien-
tinueve. (Firmado): Arturo Gómez
A. - Notario. Abogado. - Que sello. -
Sin Notación. - Pagos en
cientos Alcabala Enajenaciones.
En Certificados número Diez cuare-
nta mil trescientos setenta y cinco
soles tres mil setecientos cuarenta y
cinco docientos veintinueve. - Diez
por ciento y diez mil ochocientos



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:35:32-0500



Seis mil seiscientos catorce

cuatro, con el mismo certificado, no-
bre ochos con mil quinientos: ochocien-
to setenta y cinco. - Total: ochos, cuatro-
cientos: Chíncha, veinti ochos con mil
novecientos sesenta y cinco. - (Gimnástico):
- E. Rivera. - Unos de los que se lee: -
"Banco de la Nación. Departamento
de Recaudación. Chíncha Alta. En-
que Rivera Alcaide. Jefe de los in-
tervenciones directas". - (Gimnástico): S. R. R.
Otros de los que se lee: "Banco de la Na-
ción. Departamento de Recaudación.
Veinti ochos con mil novecientos sesenta
y cinco. Seis mil quinientos ochos con mil
ochos y cuatro". - "Banco de la Na-
ción. Departamento de Recau-
dación. Zona Chíncha Alta.
Recibo número cuatro cuasen-
tos con mil trescientos sesenta y cinco.
Por pago de Impuestos detallados
a continuación: Alcabala de
Enajenaciones. Ley quince mil
ochocientos sesenta y cinco: ochos con
ochos y cuatro. Impuestos
Plus Valía. Ley diez mil ochos con
ochos y cuatro: ochos con ochos y cuatro.
Total Pagado: ochos con ochos y cuatro.
Compromiso del pago efectuado por
José Domingo Marmora S. - D. E. F. F. F. F. F.



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:35:42-0500

tilla Portuguesa y esprosa. - Do-
minicilidos en Olmucha -
Distrito de Socio Prado.
Por un total de Cuatrocientos
soler no. Lugar y fecha: Olm-
cha, siete de octubre de mil
novecientos sesentiseis. Au-
torizado por: (Firmado):
E. Rivera. - Expedidor. Un
sello en que se lee: "Banco
de la Nación. Departam-
ento de Recaudación. Olm-
cha Alta. Enrique Rivera
Alcalde. - Jefe Sección Im-
puestos Directos". - (Firma-
do): E. Rivero. Otro sello en
que se lee: "Banco de la
Nación. Departamento de Re-
caudación. Siete de octubre
mil novecientos sesentiseis.
Gilberto Rivero V. - Cajero de
Zona. Olmucha Alta".
CONCLUSIÓN. - Sus-
truido los otorgantes del con-
trato y fines de esta con-
ta, la que leida íntegramen-
te por mí, a piaman y anti-
pican en sus contenidos, y la
piaman, - en unión de los re-
quisitos instrumentales don Pa-



Seis mil seiscientos quince

Ho. João Geraldo y don Daniel Boner
P^{res} e c^{on}sulados en ejercicio, vecinos
de Clincha, en la granja, cañadn. a
quienes se comendó en fi. -

José E. Mangalán Patagundi

Buff's Lantella. Portuguese

Selatione Sarana of unyco

Número En la ciudad de
León mil quinientos noventa y cinco. Chihuahua Alta, a
Catorce de Agosto del
Año de Mil novecientos
veinte y tres.
Desempeñados en el Río de San Antonio ante
mi, Antonio Gómez Alvarado, Abogado No-
tario Público y de Hacienda de la Provin-
cia, inscritos en el Registro Militar con
el número quinientos treinta y dos mil quinien-
tos sesenta y siete, y en el Registro Civil
con el número cuatro mil trescientos sesenta y
siete, y los testigos que al final

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDÓS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/11/2021 08:38:00-0500